

C.P.A. María de los Ángeles Silva Salmerón
Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor

19-Junio-2018

No. Oficio: FGE/CG/0454/2018

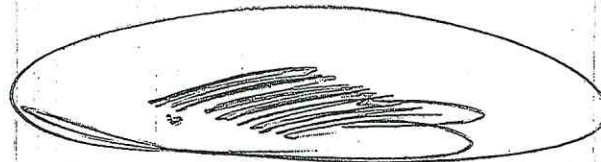
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art. 108 fracción II incisos c), d) y h); Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Art 3 Apartado B Fracc. XVI, 344, 345 fracción II, 346 fracciones IV y XVII, 349 fracciones I, II, III y IV, y con motivo de la Auditoría No. 1.3/4.0/2018 denominada "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018", notificada mediante oficio No. FGE/CG/0292/2018 de fecha 08 de mayo de 2018, me permito adjuntar al presente los documentos de resultados de dicha auditoría:

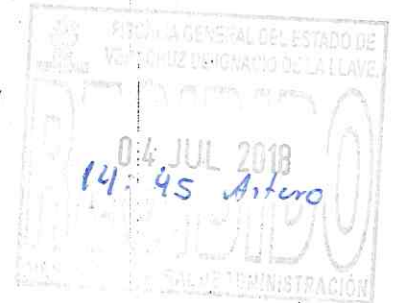
- Cédulas originales de las observaciones, para su atención.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente



Lic. María del Pilar Beltrán Cisneros
Contralora General de la Fiscalía



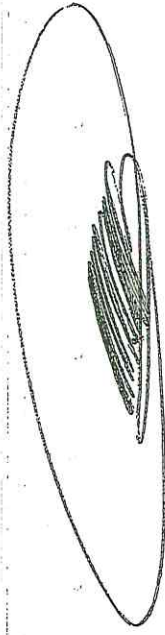
Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/292/2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 General	Monto Auditable:	\$ 0.00
Título de la Observación:	Actas del Comité de Adquisiciones.		
		Monto Auditado:	\$ 0.00
		Monto Observado:	\$ 0.00
		15 de Junio de 2018	

<p>Derivado de la revisión a las Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondientes al periodo enero a marzo de 2018, se observa que las actas no están debidamente firmadas por algunos de los integrantes como son presidente, secretario y vocales.</p> <p>Causa: Se incumple con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública y el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Efecto: Carecen de validez las actas de las sesiones presentadas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 12, 17 fracción V y artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública. • Artículo 233 fracción XXVI, 235 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. <p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública. 	<p>Acciones para solventar</p> <p>Acción correctiva: Remitir evidencia de las actas debidamente firmadas.</p> <p>Acción Preventiva: Verificar que una vez concluida la sesión se firme el acta por cada uno de los presentes.</p> <p>Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.</p>
--	---

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARIA RAJUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA



LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

FGE
VERACRUZ
 Fiscalía General del Estado

Número y Descripción de la Auditoría:	Nº 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018"	Fecha de notificación de las Observaciones:	15 de Junio de 2018
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Monto Auditable:	\$ 87,348,563.04
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/001 Relevante	Monto Observado:	\$ 57,851,321.89
Título de la Observación:	Fondos Federales Ejercicio 2017.		

Derivado de la revisión al reporte "Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Organización Concentrados al 31 de Marzo del presente", en las partidas de Infraestructura para el Desarrollo ejercidas con recurso FASP, CO-PAGO Y FASP-ESTATAL del ejercicio 2017, se observa una diferencia de \$57,851,321.89 entre el presupuesto ejercido y el pagado. Situación que incumple con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Partida	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Pagado	Diferencia
63200002-250117-2	FASP 2017	41,496,248.25	12,832,393.56	28,663,854.69
63200002-270117-2	FASP-ESTATAL 2017	653,472.63	196,041.79	457,430.84
63200002-270217-2	CO-PAGO 2017	40,564,550.58	11,834,514.22	28,730,036.36
TOTAL		82,714,271.46	24,862,949.57	57,851,321.89

Causa:

Se incumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Efecto:

No se refleja el importe pagado de estos recursos que se debió ejercer al 31 de marzo de 2018.

Fundamento Legal:

- Art 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 258 fracción V, VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor y Subdirectora de Recursos Financieros.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Aclarar o justificar la diferencia señalada.

Acción Preventiva: Verificar y conciliar los registros que afectan la contabilidad y presupuesto para evitar futuras inconsistencias.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

LIC. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDENA
 SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
 CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		Nº 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
Nº De Oficio de Notificación		FGE/CG/292/2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/002 Relevante	Fecha de notificación de las Observaciones:	15 de Junio de 2018
Título de la Observación:	Reintegros de Fondos Federales.	Monto Auditado:	\$ 3,861,467.94
		Monto Observado:	\$ 3,861,467.94

De la revisión al "Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por organización concentrado del 01 de enero al 31 de marzo de 2018" se observó que en la partida 63200000 de Infraestructura para el Desarrollo "Subejercicio o Economías" por un importe total de \$3,861,467.94. Se desconoce la aplicación y destino que se dará a dicho presupuesto ya que como lo establece la norma, el recurso no ejercido, comprometido o pagado al 31 de marzo deberá reintegrarse.

Causa:

Se incumple con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Efecto:

Se desconoce la aplicación y destino de las economías que existen al 31 de marzo de 2018.

Fundamento Legal:

- Art 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 258 fracción V, VI y XVIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Responsables:

- Oficial Mayor y Subdirectora de Recursos Financieros.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Mostrar evidencia de las acciones realizadas de este presupuesto.

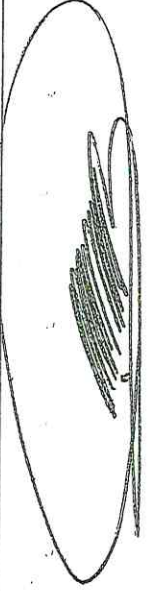
Acción Preventiva: Verificar que los recursos de fondos federales, que no se hayan ejercido o pagado al 31 de marzo se reintegren como lo establece la Ley.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.



L.C. MARIA RAOJEL VIVÉROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA



L.C. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación	Fecha de notificación de las Observaciones:		
1.3/4.0/003 Relevante	FGE/CG/292/2018	15 de Junio de 2018	
No. y tipo de observación:	Monto Auditable:	Monto Auditado:	Monto Observado:
1.3/4.0/003 Relevante	\$ 161,967,215.00	\$ 161,967,215.00	\$ 1,349,995.08
Título de la Observación:	Inconsistencia en el procedimiento de contratación		

De la revisión al contrato de adjudicación AD 18/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, se encontró que, en el Dictamen de Excepción se menciona que se resuelve adquirir un sistema de Geo localización con la empresa Koor Internacional S.A. de C.V. por tratarse de la empresa que presenta las cartas de exclusividad del producto; sin embargo, la adjudicación y contratación se llevó a cabo con la empresa Marfil Trade S.A. de C.V., por un importe de \$1,349,995.08 (Un millón, trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y cinco pesos 08/100 M.N.)

Causa:

Inconsistencia en el desarrollo del procedimiento para la adjudicación y contratación del bien.

Efecto:

Falta de certeza y transparencia en la aplicación del procedimiento para las adjudicaciones.

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 4, fracción V.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 233, fracciones VIII y LVII; 235, fracciones III y V; y 237, Fracciones VII y VIII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 186, fracción XLI

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Se deberá justificar el motivo por el cual se determinó adjudicar a la empresa Marfil Trade S.A. de C.V.

Acción Preventiva: Se cumpla con el procedimiento en la contratación para la adquisición de bienes; y en su caso, se solicite la autorización para realizar alguna modificación al órgano competente.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL

Número y Descripción de la Auditoría:		N° 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".	
N° De Oficio de Notificación		FGE/CG/292/2018	
Fecha de notificación de las Observaciones:		15 de Junio de 2018	
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/004 Relevante	Monto Auditable:	\$ 161,967,215.00
Título de la Observación:	Incumplimiento a cláusula contractual.		
		Monto Observado:	\$ 213,934.11

De la revisión a 6 adjudicaciones se observa que no se entregaron los bienes dentro del plazo estipulado en el contrato, por lo que se determinó un importe de \$213,934.11 (Doscientos trece mil, novecientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.), por concepto de pena convencional de acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato. No existe evidencia de que dicha cantidad haya ingresado a este Órgano. Se muestra el detalle a continuación.

No DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE ENTRADA/ CONTRATO	FECHA DE ENTRADA SINOTA ALMACEN	DIFERENCIA EN DÍAS	IMPORTE PENALIDAD POR DÍA	IMPORTE TOTAL DE LA PENALIDAD
016/17 LS-FGE/018/17	Adquisición de Otros Productos Químicos	317,797.08	14/12/2017	28/12/2017	14	1,588.99	22,245.86
017/17 LS-FGE/019/17	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	536,699.52	14/12/2017	28/12/2017	14	2,683.50	37,569.00
018/17 LS-FGE/020/17	Adquisición de Productos Químicos Básicos	812,262.96	27/12/2017	28/12/2017	1	4,061.31	4,061.31
AD 21/2017	Adquisición de Vehículos y Equipo de Transporte	2,470,319.84	03/07/2017	06/07/2017	3	12,351.60	37,054.80
013/17 LS-FGE/016/17	Adquisición de Blancos y Otros Productos Textiles	279,689.75	09/11/2017	13/11/2017	4	1,398.45	5,593.80
015/17 LPE-FGE/004/17	Adquisición de Equipo Informático	10,740,935.30	13/11/2017	15/11/2017	2	53,704.67	107,409.34
TOTALES		15,157,704.45				75,788.52	213,934.11

Causa:
Incumplimiento a los plazos pactados para la entrega de bienes y/o servicios en los procesos de adjudicaciones de la Fiscalía General del Estado.

Efecto:
Que los proveedores incumplan con los compromisos adquiridos en los contratos de las adjudicaciones realizadas; así como una falta de certeza en la aplicación de los procesos mencionados.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Se deberán realizar las gestiones necesarias, para que se aclare o justifique el incumplimiento a la cláusula que establece la penalización al incumplimiento en la entrega de los bienes en el tiempo estipulado y/o en su caso el cobro correspondiente.

Acción Preventiva: Vigilar el estricto cumplimiento al clausulado contenido en los contratos por la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Fecha compromiso de solventación: 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.





**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORIA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Número y Descripción de la Auditoría:	Nº 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".			15 de Junio de 2018
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Fecha de notificación de las Observaciones:		
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/004 Relevante	Monto Auditable:	\$ 161,967,215.00	Monto Auditado:
Título de la Observación:	Incumplimiento a cláusula contractual.	Monto Observado:	\$ 213,934.11	

Fundamento Legal:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 62 y 72 fracción II.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones I y VI.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 233, fracciones VIII, XLVI y LXI; 235 fracciones I y III; 237 fracciones VII, IX y X.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 fracción XLI.

Responsables:

- Oficial Mayor, Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública y Encargado del Departamento de Adquisiciones.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL



FGE
VERACRUZ
Fiscalía General del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONTRALORÍA GENERAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Número y Descripción de la Auditoría:	Nº 1.3/4.0/2018 "Auditoría a la Administración de los Fondos Federales ejercidos por la Fiscalía General del Estado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018".		Fecha de notificación de las Observaciones:	15 de Junio de 2018
Nº De Oficio de Notificación	FGE/CG/292/2018	Monto Auditable:	Monto Auditado:	\$ 0.00
No. y tipo de observación:	1.3/4.0/005 Relevante	Monto Observado:		\$ 0.00
Título de la Observación:	Actas de Entrega-Recepción de Obra y Finiquitos			

Derivado de la revisión a los expedientes de obra, se observa que no se cuenta con actas entrega-recepción de las obras que de acuerdo a las fechas establecidas en cada uno de los convenios deben estar terminadas, y/o de ser el caso, señalar si se aplicaron las penas establecidas en los contratos por el incumplimiento de los mismos. Toda vez que dichas obras debieron terminar el día 31 de marzo de 2018 como se plasmó en el contrato y convenios correspondientes.

Nombre de la Obra	Fecha de Terminación de la Obra	Finiquito	Acta Entrega Recepción de Obra
Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Veracruz Centro	31/03/2018	No lo Integra	No la Integra
Proyecto Ejecutivo y Construcción de un Centro Integral de Justicia en Cosamaloapan	31/03/2018	No lo Integra	No la Integra

Causa:

Se incumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

Efecto:

Se desconoce la situación de la obra, no se tiene certeza de que dichos proyectos se encuentren concluidos puesto que a la fecha no cuentan con las actas entrega-recepción y finiquitos que validen la terminación total de cada una de ellas.

Fundamento Legal:

- Art. 244 fracción VII, IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado

Responsables:

- Oficial Mayor y Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública.

Acciones para solventar

Acción correctiva: Entregar las actas entrega recepción y finiquitos que validen la terminación de las obras o en su caso informar la aplicación de las penas convencionales.

Acción Preventiva: Supervisar y dar seguimiento a las obras en proceso y mediante las actas entrega recepción y finiquitos correspondientes validar su terminación total.

Fecha compromiso de solventación: 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido.

La documentación que se presente ante la Contraloría General de la Fiscalía para posible solventación, deberá estar relacionada por documento y número de folios que la integran, así como certificada por el Servidor Público facultado para ello.

L.C. MARIA RAQUEL VIVEROS CARDEÑA
SUBDIRECTORA DE AUDITORIA

LIC. MARIA DEL PILAR BELTRAN CISNEROS
CONTRALORA GENERAL